

ORDENANZA N° 10712/2004.-
EXPTE.N° 10712/2004-H.C.D.-

VISTO:

La Ordenanza N° 10625/03, promulgada el día 24 de marzo de 2004.

CONSIDERANDO:

Que la entrada en vigencia de los artículos 11° inciso b) y c) de la Ordenanza N° 10625/03, y el artículo 12° del Decreto N° 723/2003, reglamentario de la Ordenanza N° 10625/03 que implementó el servicio de Inspección Técnico y Sanitaria de mercaderías y productos elaborados, semielaborados, subproductos y materia prima de cualquier tipo y origen, y de los vehículos de transporte con que se introduzcan los mismos al ejido de Gualeguaychú, fue suspendida hasta el 1° de julio del corriente año mediante Ordenanza N° 10685/2004.

Que se encuentra en estudio en el Departamento Ejecutivo, y próximo a elevar al Honorable Concejo Deliberante, un proyecto de modificación de la Ordenanza N° 10625/2003, considerándose oportuno en consecuencia, prorrogar la suspensión de la entrada en vigencia de las normas referenciadas hasta tanto se promulgue y sancione el proyecto en estudio.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA
LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

ART.1°.- PRORROGASE la suspensión de la entrada en vigencia de los artículos 11° inciso b) y c), y el artículo 12° del Decreto N° 723/2003, reglamentario de la Ordenanza N° 10625/2003 hasta el 30 de septiembre de 2004, o en el caso de ser anterior, hasta la entrada en vigencia de la nueva Ordenanza de Servicio de Inspección

Sanitaria de mercadería y productos elaborados, semielaborados,

ORDENANZA N° 10712/2004.-

subproductos y materia prima de cualquier tipo y origen, y de los vehículos de transporte con que se introduzcan los mismos al ejido de Gualeguaychú, cuyo proyecto se encuentra en estudio para su elevación a este Cuerpo.

ART.2°.- COMUNÍQUESE, ETC....

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 5 de Agosto de 2004.

Héctor de la Fuente, Presidente – Víctor Ingold, Secretario.

Es copia fiel que, Certifico.